



CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLÁNTICO

Justificación:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- de acuerdo con el artículo 3ro del decreto 846 de 2021 tiene como objetivo principal la elaboración y actualización del mapa oficial de la República, desarrollar las políticas y ejecutar los planes del gobierno nacional en materia de cartografía, agrología, catastro y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información catastral y ambiental georreferenciada, con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. A su vez, la Dirección de Gestión Catastral orienta la elaboración y actualización de los procesos de formación, actualización, conservación, difusión y avalúos, proponiendo la implementación de métodos o actividades destinados a promover la optimización de tiempos y recursos.

La Dirección de Gestión Catastral del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en su quehacer misional, es responsable del desarrollo de la gestión catastral definida por documentos de política pública, CONPES, planes estratégicos y demás instrumentos de planeación; los cuales son de implementación interinstitucional y requieren de un oportuno y constante seguimiento y reporte técnico, para efectos de evidenciar su efectivo cumplimiento, así como para determinar acciones de contingencia que permitan garantizar los resultados esperados.

De acuerdo a lo establecido en el CONPES 3958 y en la Ley 1955 de 2019, el Catastro tiene un enfoque multipropósito que busca suplir las necesidades del país para contar con información oportuna y actualizada para la formulación e implementación de diversas políticas públicas. De conformidad con lo anterior, la Subdirección de Catastro en el desarrollo de sus actividades, persigue la actualización gradual y progresiva de la información catastral del territorio nacional y la formación de los predios.

Con el catastro multipropósito, el país cambia el enfoque actual, a un Sistema de Información del Territorio (SIT) que registra de manera sistemática y permanente la información física, jurídica, económica y territorial de todos los predios y se integra con la información del Registro inmobiliario, además, permite la interoperabilidad de este sistema con otros sistemas de información territorial (ambiental, social, económica, étnica, etcétera).

El artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", contempla un cambio significativo frente a la naturaleza misma del catastro ya que lo constituye como un servicio público. Aunado a lo anterior, establece características esenciales tales como:

- El IGAC es autoridad técnica catastral reguladora nacional.
- Los departamentos, municipios y esquemas asociativos territoriales con capacidades pueden solicitar ser habilitados como gestores catastrales.
- Los municipios pueden escoger entre diversos gestores catastrales (el IGAC es el prestador por excepción).



- Los gestores podrán contratar operadores catastrales (públicos o privados) quienes desarrollarán labores operativas.
- Los gastos asociados a la gestión catastral constituyen gastos de inversión, sin perjuicio de los gastos de funcionamiento que requieran los gestores catastrales. En el catálogo presupuestal territorial encuentra los productos considerados como inversión, que irían en el respectivo proyecto de inversión.

Para tal fin el IGAC debe fortalecer su presencia y su apoyo institucional en todos los municipios que lo requieran. Para lograr este objetivo es necesario tener como base una eficiente planificación, acorde a los recursos disponibles, es por esto que la Dirección de Gestión Catastral debe encaminar sus esfuerzos a garantizar la planificación estratégica de los procesos de actualización y gestión catastral a nivel nacional, llevando una coherencia e integralidad de las actividades propias de su quehacer. Esto debe conducir a cumplir con las metas y objetivos planteados en el plan de desarrollo institucional y así poder fortalecer la gestión pública de acuerdo con las necesidades de la ciudadanía.

Con el fin de dar cumplimiento al objetivo misional del Instituto, encaminado a la actualización permanente del catastro para materializar su característica de catastro multipropósito, se requiere un continuo seguimiento, control y evaluación de las metas propuestas, así como un apoyo constante en la ejecución de cada uno de los proyectos relacionados con la gestión catastral. Con dichas actividades se pretende garantizar que los proyectos y los diferentes compromisos adquiridos por el instituto se cumplan de forma integral.

En este orden, el éxito de una buena ejecución es tener como base una eficiente planificación, seguimiento, evaluación y control de cada una de las actividades, es por esto que el Instituto debe encaminar sus esfuerzos a garantizar la planificación estratégica de los procesos de actualización y gestión catastral, llevando una coherencia e integralidad de las actividades propias de su quehacer. Esto debe conducir a cumplir con las metas y objetivos planteados en el plan de desarrollo institucional y así poder fortalecer la gestión pública de acuerdo a las necesidades de la ciudadanía.

Que atendiendo a la planta de personal establecida para el Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC, se evidencia que inclusive con la totalidad de los cargos de planta ocupados, resulta insuficiente el personal para atender tanto los objetivos misionales como las actividades de carácter administrativo y de apoyo, por lo que resulta imperativo y necesario contar con personal idóneo, capacitado y con la experiencia necesaria para la prestación de servicios personales como auxiliar de oficina para que apoye las actividades de clasificación, depuración y radicación de peticiones dentro del proceso de conservación catastral de los municipios adscritos a la Dirección Territorial Atlántico.

Que de acuerdo con la certificación suscrita por la ordenadora del gasto de la Territorial Atlántico del Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC, no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para el logro de los objetivos institucionales de la entidad.

Que el IGAC verificó que los contratistas cuentan con la idoneidad y experiencia requerida en la resolución que fija la escala de honorarios de la Entidad.



Se requiere cinco (5) contratistas.

Valor del proceso contractual: DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$19.530.000), de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 5622 del 13 de octubre de 2022, posición catálogo de gasto C-0404-1003-2-0-0404004-02, Fuente Nación, Recurso 11, Dependencia 0500 Catastro actualización. Cada contrato tiene un valor de \$3.906.000 por concepto de honorarios.

Término de ejecución: Dos (2) meses, sin exceder del 30 de diciembre de 2022.

Lugar de Ejecución: La ejecución será en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi en la ciudad de Barranquilla, Dirección Territorial Atlántico.

Objeto del contrato: Prestación de servicios personales como auxiliar de oficina para que apoye las actividades de clasificación, depuración y radicación de peticiones dentro del proceso de conservación catastral de los municipios adscritos a la Dirección Territorial Atlántico.

Obligaciones:

1. Estudiar, clasificar y radicar peticiones que procedan de la dirección territorial atlántico
2. Proyectar oficios de completitud de documentos.
3. Realizar depuración de trámites radicados en el sistema nacional catastral, validando lo no tramitado dentro de las peticiones tramitadas.
4. Elaborar informes de actividades según la periodicidad que se pretenda evaluar.
5. Las demás actividades inherentes al objeto del contrato de servicio y que se deriven de la naturaleza propia de la mismo.
6. Cumplir con la oportunidad, rendimientos y plazos establecidos por el instituto para la entrega de los trabajos asignados y con la calidad requerida, aplicando las disposiciones legales que regulan las actividades del instituto.
7. Reintegrar por inventario al proyecto de actualización catas, el día de la terminación del contrato toda la documentación e información en el mismo estado de conservación que la recibió, así como los elementos de dotación.
8. Custodiar la información catastral que reposa en el archivo, responder por la seguridad de los documentos catastrales a su cargo y adoptar mecanismos para la conservación, el buen uso, evitar pérdidas, hurtos o el deterioro de los mismos.
9. Guardar la reserva de la información manipulada durante la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato. el contratista asume el compromiso de la confidencialidad sobre la misma.

1



10. Las demás actividades que les sean asignadas por los coordinadores y/o gerente del proyecto.

PROYECTO SPI

- SPI PROYECTO: Actualización y Gestión Catastral Nacional
- CODIGO BPIN: 2018011000692
- ACTIVIDAD: Ejecutar procesos de conservación catastral a nivel nacional
- PRODUCTO: Servicio de información catastral.

Forma de pago: Mes vencido o fracción de mes con fecha de corte el veinte (20) de cada mes, a razón de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$1.953.000). Se debe tener en cuenta que los periodos se cuentan de 30 días calendario exceptuando los días parciales del primer periodo de pago y el último periodo a pagar cuando no sea el mes completo.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

1. Acta de supervisión
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar).
3. Factura en caso de que el (o la) contratista este sujeto al régimen común. "En atención al artículo 20 de la Resolución No. 42 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, deberá expedir su factura, como Factura electrónica, para lo cual tendrá que realizar la Actualización del RUT y Resolución de facturación incluyendo la responsabilidad como facturador electrónico."

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección Nacional de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

PARÁGRAFO: Para el último pago del presente contrato, el contratista debe realizar la entrega de los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y aportar el formato de paz y salvo dispuesto para tal fin debidamente suscrito por los Jefes o Coordinadores de las Áreas respectivas.

En todo caso, los pagos previstos en el futuro contrato estarán sujetos a la situación de fondos en la Tesorería del IGAC.



PERFIL

ESTUDIO: Cuatro (4) semestres de formación profesional o título de Técnico.

EXPERIENCIA: Seis (6) meses de experiencia laboral

ALTERNATIVA 1

ESTUDIO: Título de bachiller

EXPERIENCIA: Doce (12) meses de experiencia laboral

GARANTÍA EXIGIBLE:

Se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la superintendencia financiera, que ampare el siguiente riesgo:

Cumplimiento:

Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prórrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: Estará a cargo de Edgar José Pacheco De Ángel – Auxiliar Administrativo.

Atentamente,

EMIGDIO ROCHA BATISTA
JEFE DE CONSERVACIÓN

Elaboró: Jennifer Galofre – Técnico Operativo.
Fecha de elaboración: Octubre 2022